



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, O.A. Y M.P. (CEDEX), POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN CIENTÍFICO Y TÉCNICA EN LAS MATERIAS PROPIAS DEL ORGANISMO

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P. (CEDEX), creado por Decreto de 23 de agosto de 1957, es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado de los regulados en el Capítulo III de la Sección 2.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se encuentra adscrito orgánicamente al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, y depende funcionalmente del citado Departamento y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la esfera de sus respectivas competencias, según lo establecido en el Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, así como en el artículo 1.1. de su propio Estatuto, aprobado por Real Decreto 1136/2022, de 31 de octubre, posteriormente modificado por Real Decreto 582/2011, de 20 de abril.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización científico y técnica por el CEDEX, modificada por la Orden TRM/477/2024 de 6 de mayo; y en cualquier otra norma de derecho administrativo que por su propia naturaleza le pudiera ser de aplicación; así como por lo dispuesto en esta convocatoria.

El CEDEX, en cumplimiento de los fines y funciones recogidos en su Estatuto, promueve la formación de jóvenes profesionales y especialistas, que permita su alta capacitación técnico-científica en materias propias del Organismo.

El CEDEX, como organismo convocante de estas becas, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, comunicará esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a fin de que se publique el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de potenciales beneficiarios, su finalidad, la Orden de las bases que la regula con indicación del lugar donde está publicada, el importe total de la convocatoria, así como la dotación individual de la beca, el plazo de presentación de solicitudes y otros datos que recojan información sobre la beca y puedan resultar de interés para el solicitante.

El texto completo de la convocatoria como las bases reguladoras podrán consultarse en el Portal Web del CEDEX a través del siguiente enlace (<https://www.cedex.es/empleo-publico-y-becas>), el cual quedará reflejado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril, se dicta la presente resolución de convocatoria.



Artículo 1. Objeto, finalidad y bases reguladoras de la convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene por objeto conceder, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, 12 becas con la finalidad de contribuir a la formación teórico-práctica, al perfeccionamiento tecnológico y a la transferencia del conocimiento de recién titulados en las materias y proyectos propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P. (CEDEX), entendiéndose como recién titulados a aquellas personas que hayan obtenido su titulación de Grado en los cuatro años anteriores al día de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El área de conocimiento, la titulación requerida y los conocimientos valorables de cada una de las becas se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

2. Las ayudas adoptarán la forma de becas y serán financiadas con cargo a los presupuestos del CEDEX.

3. La formación se llevará a cabo en las sedes y dependencias del CEDEX.

4. La concesión de becas objeto de esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

5. Las bases reguladoras de esta convocatoria son las contenidas en la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización científico y técnica por el CEDEX (BOE de 16 de mayo de 2023) modificada por la Orden TRM/2024, de 6 de mayo (BOE 21 de mayo de 2024).

Artículo 2. Presupuesto, cuantía y duración de las becas.

1. El presupuesto destinado a financiar la convocatoria de estas becas ascenderá a 180.000 euros para el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.101.451M.481.

2. La cuantía de cada una de las becas ascenderá a 15.000 euros brutos anuales, cuyo pago se abonará por mensualidades vencidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril. Esta cuantía será actualizada en el porcentaje que determinen los Presupuestos Generales del Estado respecto al incremento de las retribuciones básicas de los funcionarios, siempre y cuando no se supere el presupuesto máximo del punto 1 anterior.

3. El periodo máximo de disfrute de la beca será de un año, prorrogable por otro año más. La fecha de inicio de la beca será la que se determine en la resolución de adjudicación.

4. La prórroga de la beca se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección del CEDEX, siempre que exista crédito presupuestario disponible y previo informe favorable del aprovechamiento de la beca por parte del tutor.

5. La concesión y disfrute de esta beca no supone el establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral entre el becario y el CEDEX.



Artículo 3. Órganos competentes.

1. El órgano concedente será la persona titular de la Dirección del CEDEX. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la persona titular de la Secretaría del CEDEX. El órgano competente para la evaluación de candidaturas será la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración está integrada por los miembros designados en el Anexo II.

3. La Comisión de Valoración, en tanto órgano colegiado para la evaluación de las candidaturas, se regirá por lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden TMA/488/2023 y su funcionamiento se ajustará a las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias de las becas previstas en esta convocatoria aquellas personas físicas que, teniendo plena capacidad de obrar y no estando inhabilitadas para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril, así como los establecidos en esta convocatoria.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes se realizarán mediante la cumplimentación del formulario recogido en el Anexo III, que deberá ir acompañado, como documentos adjuntos en formato PDF, de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos para participar en la convocatoria y los méritos valorables.

2. Los candidatos podrán optar a un máximo de 3 becas. En caso de optar a más de una, habrán de presentar tantas solicitudes como becas a las que quieran optar, indicando el orden de prioridad en cada solicitud. La documentación acreditativa y de los méritos valorables se adjuntará a cada solicitud, salvo los documentos que sean comunes a todas las solicitudes, que podrán adjuntarse sólo a una.

En el caso de que un solicitante que se postulase a más de una beca resultase beneficiario de esta convocatoria y renunciase, su renuncia alcanzará a todas las becas a las que se haya postulado.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la cumplimentación y presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del CEDEX.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al a publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor realizará las comprobaciones de los requisitos de acceso y elaborará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicarán en la página web del CEDEX, con indicación en cada caso de la causa o causas de exclusión.

6. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista de excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en dicha lista provisional. Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se tendrá por desistidas de su solicitud a las personas que no realizaran la subsanación en plazo, previa resolución elevando a definitiva la lista.



Artículo 6. Procedimiento de selección y criterios de valoración.

1. El procedimiento de selección de candidatos constará de las fases y aplicación de los criterios contenidos en el artículo 6 de la Orden TMA/488/2023, con las especificaciones establecidas en este artículo.

2. Respecto a la primera fase (méritos):

a) La puntuación de la nota media del expediente académico de la titulación exigida se calculará multiplicando la nota media obtenida por 12 y dividiendo el resultado entre la máxima nota que se puede obtener en el expediente académico.

b) Cada título, diploma, práctica o programa formativo que acredite algún conocimiento valorable de la beca conforme al Anexo I se valorará con 2 puntos si supera las 20 horas, 1 si supera las 10 horas y 0,5 si no alcanza las 10 horas.

c) Cada idioma se valorará con: 1,5 puntos el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia, 3 puntos el nivel B2 y 4 puntos el nivel C1 o superior. No se valorarán los niveles inferiores a B1.

3. Respecto a la segunda fase (entrevista), el tribunal podrá acordar la celebración de las entrevistas por medios electrónicos.

Artículo 7. Resolución y notificación de la concesión.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la persona titular de la Dirección del CEDEX dictará resolución motivada aprobando la relación de beneficiarios de las becas, así como la de suplentes. La resolución indicará el lugar donde se tendrán que presentar los beneficiarios y, en su caso, el plazo para su incorporación. La no incorporación en plazo conllevará la renuncia a la beca, y se procederá en tal caso conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril.

Así mismo, en la resolución se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes de acuerdo con el artículo 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La resolución se publicará en la página web del CEDEX con arreglo al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Así mismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva es de seis meses, que se computarán a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, las pretensiones de los interesados se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del CEDEX, en el plazo de un mes, contado a partir del día



siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 8. Derechos y obligaciones de los becarios.

1. Los beneficiarios de las becas tendrán los derechos y obligaciones previstos en el artículo 11 de la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril, así como los establecidos en esta convocatoria.

2. Los beneficiarios tienen la obligación de cumplir las normas sobre asistencia y participación en las tareas objeto de la beca, realizando una jornada semanal de lunes a viernes de 37,5 horas, siguiendo las instrucciones que al respecto establezca la Secretaría del CEDEX y las particularidades que dentro de ese marco establezca su tutor.

3. El beneficiario deberá presentar la memoria sobre el conjunto de los trabajos realizados, especificando los objetivos conseguidos, la metodología empleada y los principales resultados de los estudios practicados, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril.

El incumplimiento de las obligaciones acarrearán las consecuencias establecidas en artículo 12 de la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril.

Artículo 9. Condiciones de disfrute de la beca.

1. El disfrute de la beca se realizará en el marco de las condiciones generales previstas en el artículo 13 de la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril.

2. Durante la duración de la beca, la Secretaría del CEDEX podrá acordar la concesión al beneficiario de la beca de dos días de descanso por mes completo de beca, dentro del periodo de duración de la beca.

Artículo 10. Modo de impugnación de esta Resolución.

A la presente Resolución es de aplicación lo dispuesto en los artículos 39, 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose interponer contra la misma, recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del CEDEX, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Área Perucho Martínez
DIRECTORA DEL CEDEX

ANEXO I

Descripción de las becas ofertadas

CODIGO BECA	CENTRO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	TITULACION REQUERIDA	CONOCIMIENTOS VALORABLES
23001	Centro de Estudios Hidrográficos	Hidrología	Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería del Medio Natural, Ciencias Geológicas o Ciencias Ambientales.	Hidrología general Modelos de simulación hidrológica Programación con R, Matlab Manejo de bases de datos Idiomas: inglés, francés y alemán.
23002	Centro de Estudios Hidrográficos	Hidráulica	Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal	Hidráulica general Modelación física de estructuras hidráulicas y actuaciones fluviales Modelos matemáticos 2D y 3D aplicados a la hidráulica Idiomas: inglés, francés y alemán.
23003	Centro de Estudios de Puertos y Costas	Ingeniería Marítima	Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Naval y Oceánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicación o equivalente	Ingeniería Marítima Explotación y operaciones portuarias Ingeniería Naval Electrónica, instrumentación y mecánica Informática (Autocad, Phyton, Matlab) Idiomas: inglés, francés y alemán.

23004	Centro de Estudios del Transporte	Materiales para firmes de carreteras	Grado en Química, Ingeniería de Materiales o Ciencias Experimentales	Ensayos sobre mezclas bituminosas Materiales tratados con conglomerantes hidráulicos. Reología de betunes Técnicas instrumentales analíticas. Idiomas: inglés, francés y alemán.
23005	Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas	Soluciones basadas en la naturaleza para la corrección del impacto de infraestructuras de transporte	Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería de Montes o equivalente relacionado con el Medio Natural	QGIS Estadística con R Restauración ambiental, conectividad y fragmentación de hábitats Fauna terrestre incluida entomofauna, avifauna y evaluación del estado de conservación de hábitats Idiomas: inglés, francés y alemán.
23006	Gabinete de Formación y Documentación	Gestión de la colección bibliográfica y control de publicaciones	Grado en Biblioteconomía y Documentación o Información y Documentación	Sistemas integrados de gestión bibliotecaria, AbsysNet o similares Difusión bibliotecaria y sus servicios Gestión de programa editorial Publicaciones revistas de contenido técnico-científico Idiomas: inglés, francés y alemán.
23007	Laboratorio Central de Estructuras y Materiales	Estudio del hormigón: tecnología y patologías propias	Grado en Geología, Ingeniería Geológica, Química, Ingeniería Química o Ingeniería de Materiales	Petrografía y microscopía electrónica de barrido Materiales de construcción Idiomas: inglés, francés y alemán.

23008	Laboratorio de Geotecnia	Ensayos geofísicos aplicados en geotecnia	Grado en Ciencias Físicas, Geología, Ingeniería de Minas, Ingeniería Civil o equivalente	<p>Física de la Tierra Métodos de prospección geofísica Programas de interpretación de ensayos geofísicos Mecánica de rocas Mecánica del suelo Programación (Python, Matlab, LabVIEW, R...).</p> <p>Idiomas: inglés, francés y alemán.</p>
23009	Laboratorio de Interoperabilidad Ferroviaria	Reconocimiento de imagen mediante algoritmos computacionales	Titulación de Grado	<p>Programación computacional y robótica Electrónica digital, control de sistemas. Programación (Python, C/C++, Java) Informática Gráfica y realidad virtual Conocimientos en análisis de datos y BIG DATA</p> <p>Idiomas: inglés, francés y alemán.</p>
23010	Laboratorio de Interoperabilidad Ferroviaria	Aplicaciones para automatización de procesos	Titulación de Grado	<p>Programación computacional y robótica. Automatización de procesos. Programación (Python, C/C++, Java). Bases de datos relacionales y no relacionales. Sistemas operativos (Windows, Linux) Análisis de datos y BIG DATA</p> <p>Idiomas: inglés, francés y alemán.</p>

23011	Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo	Valorización y divulgación del conocimiento en el ámbito del patrimonio de las obras públicas y el urbanismo	Titulación de Grado	<p>Conocimientos específicos (funcionales, estéticos, paisajísticos, culturales, económicos o de transformación) relativos a las obras públicas, la edificación y el urbanismo.</p> <p>Gestión patrimonial</p> <p>Gestión de archivos y documentación</p> <p>Instrumentos de divulgación: jornadas, seminarios, publicaciones o exposiciones</p> <p>Idiomas: inglés, francés y alemán.</p>
23012	Secretaría	Asistencia jurídica en derecho administrativo	Grado en Derecho o Ciencias Jurídicas	<p>Contratación del Sector Público</p> <p>Régimen Jurídico del Sector Público</p> <p>Procedimiento Administrativo</p> <p>Tramitación normativa</p> <p>Legislación de personal al servicio de las AA.PP.</p> <p>Idiomas: inglés, francés y alemán.</p>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



ANEXO II
COMISIÓN DE VALORACIÓN
Orden TMA/488/2023, de 28 de abril.

TITULARES:

Presidente:

- Don Ángel Tijera Carrión. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, a extinguir.

Vicepresidenta:

- Doña Miriam González Seco. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, a extinguir.

Secretaria:

- Doña Lucía Sobrados Bernardos. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, a extinguir.

Vocales:

- Doña María Elena Pérez Zabaleta, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.
- Miguel López Hernández, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, a extinguir.
- Doña Melva Martín Hidalgo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, a extinguir.
- Don Víctor Lanza Fernández. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, a extinguir.

SUPLENTE:

Secretaria:

- Doña Carmen Mirta Dimas Suárez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del Ministerio de Fomento, a extinguir.

Vocales:

- Don Miguel González Portal. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, a extinguir.
- Doña María Nieves Sánchez Pallarés, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento, a extinguir.
- Don Manuel Ramón García Sánchez-Colomer, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, a extinguir.

- Don Juan José Rebollo Cillán. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del Ministerio de Fomento, a extinguir.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN CIENTÍFICO Y TÉCNICA EN EL CEDEX

INFORMACIÓN GENERAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1		APELLIDO 2	
NOMBRE			
NIF		FECHA DE NACIMIENTO	
SEXO		NACIONALIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN (C., Av., Plz...)		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

MINISTERIO		ORGANISMO	
FECHA CONVOCATORIA			
CÓDIGO DE BECA			
PRIORIDAD (SÓLO SI SE OPTA A 2 O 3 PLAZAS)	1ª <input type="checkbox"/>	2ª <input type="checkbox"/>	3ª <input type="checkbox"/>

TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	UNIVERSIDAD	AÑO OBTENCIÓN

INFORMACIÓN VALORABLE EN EL PROCESO

PRIMERA FASE: MÉRITOS FORMATIVOS (30 puntos máx.)

EXPEDIENTE ACADÉMICO (12 puntos máx.)		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA TITULACIÓN EXIGIDA (Acreditar en fichero adjunto)</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA TITULACIÓN EXIGIDA (Acreditar en fichero adjunto)	
NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA TITULACIÓN EXIGIDA (Acreditar en fichero adjunto)		

TÍTULOS, DIPLOMAS, PRÁCTICAS Y PROGRAMAS FORMATIVOS (Adjuntar acreditación en fichero adjunto) (10 puntos máx.)

DENOMINACIÓN	HORAS DE DURACIÓN TOTAL

CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (Adjuntar título oficial en fichero adjunto) (8 puntos máx.)

IDIOMA	CERTIFICADO	NIVEL (MCER)

ENTREVISTA (no cumplimentar) (20 puntos máx.)

RECUERDE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE TODOS LOS MÉRITOS ALEGADOS, en formato PDF, con arreglo a lo dispuesto en las bases.
Así mismo, recuerde adjuntar en formato PDF:
Copia de la titulación exigida

DECLARA, bajo su responsabilidad, reunir los requisitos exigidos para participar en este proceso	SÍ	NO
--	----	----

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SÍ	NO
--	----	----

(Firma) En _____, a _____ de _____ de _____ (Lugar, día, mes y año)

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

Responsable: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas O.A. y M.P. (CEDEX) Q2817003C.
C/ Alfonso XII 3 y 5 - 28014 - MADRID.
Recursos Humanos.
Correo: rrhh@cedex.es
Delegado de Protección de datos: dpd@cedex.es

Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal laboral.

Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos).

Destinatarios: Los datos de identidad de los aspirantes (nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del DNI o documento equivalente) serán publicados en el Portal Web del CEDEX a través del siguiente enlace (<https://www.cedex.es/empleo-publico-y-becas>), el texto completo de la convocatoria como las bases reguladoras podrán consultarse en el Portal Web del CEDEX a través del siguiente enlace (<https://www.cedex.es/empleo-publico-y-becas>), el cual quedará reflejado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procedencia: El propio interesado.